



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 109-2019-GRP-CRP.

Puno, 31 de mayo del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día treinta de mayo del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, establece que son atribuciones del Consejero Regional, Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 162-2019-PCM, se resuelve, Conformar el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo para abordar la problemática socio ambiental de la Cuenca Llallimayo, que comprende los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri, provincia de Melgar, departamento de Puno, dependiente del Consejo de Ministros, cuyo objeto es realizar acciones de coordinación para abordar la problemática socio ambiental de la Cuenca Llallimayo, que comprende los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri, provincia de Melgar, departamento de Puno, en cuyo marco se incluyen los acuerdos que se derivan del Acta de Reunión realizada en el distrito de LLalli, provincia de Melgar, departamento de Puno, del 12 de abril del 2019.





Que, el artículo 3° y 4° de la Resolución Ministerial N° 162-2019-PCM, precisa los integrantes y las funciones del Grupo de Trabajo; asimismo el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 162-2019-PCM, establece que el Grupo de Trabajo podrá solicitar la colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aporte técnico de representantes de diferentes entidades públicas y/o privadas del ámbito nacional; así como del Gobierno Regional y Gobiernos Locales que se encuentren en el ámbito de intervención, para lo cual podrá convocar a los especialistas e instituciones que sean necesarios para la consecución de sus fines, sin que ello genere gastos al Tesoro Público. Por otro lado en el artículo 6° de la mencionada Resolución Ministerial señala que la Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo está a cargo de el/la representante del Ministerio de Energía y Minas.

Que, el literal a) del artículo 53° precisa que constituyen funciones de los Gobiernos Regionales en materia ambiental y de ordenamiento territorial, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.

Que, en sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo, llevada a cabo en la ciudad de Ayaviri, respecto a la problemática de la Cuenca Llallimayo y estando a la conformación del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo para abordar la problemática socio ambiental de la Cuenca Llallimayo, que comprende los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri, provincia de Melgar, departamento de Puno", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución Ministerial N° 162-2019-PCM, de fecha 13 de mayo del año 2019; el Pleno del Consejo Regional escucha las distintas declaraciones y solicitudes presentadas, asimila y rescata la opinión del Director de la Oficina General de Asuntos Socio-Ambientales del Ministerio del Ambiente, quien expresa que de acuerdo al artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 162-2019-PCM, el Grupo de Trabajo podría solicitar la participación de dos Consejeros Regionales para la colaboración, asesoramiento, apoyo y opinión, y que mediante la emisión de un Acuerdo Regional el Consejo Regional podría solicitar ello.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, concluye se emita Acuerdo Regional que inste al Órgano Ejecutivo Regional, solicite la inclusión de dos Consejeros Regionales, debiendo ser estos, el Consejero Regional de la Provincia de Melgar, Samuel Pacori Lopez, y la Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Defensa Civil, Consejera Regional de la provincia de Yunguyo Deysi Jhuliana Chalco Coyla, siendo así el Consejo Regional parte del Grupo de Trabajo denominado Mesa de Trabajo para abordar la problemática socio ambiental de la Cuenca Llallimayo, que comprende los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri, provincia de Melgar, departamento de Puno; pedido sometido a votación y aprobado por mayoría.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAR, al Órgano Ejecutivo Regional solicite ante la Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo denominado Mesa de Trabajo para abordar la problemática socio



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ambiental de la Cuenca Llallimayo, que comprende los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri, provincia de Melgar, departamento de Puno, la inclusión del Consejero Regional de la Provincia de Melgar, Samuel Pacori Lopez, y la Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Defensa Civil, Consejera Regional de la provincia de Yunguyo Deysi Jhuliana Chalco Coyla, a fin de que participen conforme a las prerrogativas previstas en el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 162-2019-PCM, de fecha 13 de mayo del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL